

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC – I Convocatoria

### ACTA DE ADMISIÓN (VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2024-MDSC-CS-1, COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024.

En la ciudad de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, departamento y región La Libertad, siendo las 11:00 am horas del día 06 de febrero 2024, reunidos en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, contando con la presencia del Comité de Selección, designado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2024-MDSC/GM, de fecha 19 de enero de 2024, integrado por:

Abog. YRIS EVA BOCANEGRA RODRIGUEZ, (Presidente Miembro Titular),  
Ing. GILSON BRAYAN CHACON NONTOL, (Primer Miembro Titular),  
Nutric. MILAGROS FIORELLA CRUZ SOUZA, (Segundo Miembro Titular).

Reunidos con la finalidad de proceder al acto de VERIFICACION DE DOCUMENTACION PARA ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC/CS - I CONVOCATORIA, para la COMPRA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024

#### I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES SEGÚN EL SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20439684161	ESPIGA DORADA SRL	30/01/2024	Válido		30/01/2024	20439684161	🔍 ↻
2	Proveedor con RUC	20482376909	INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	30/01/2024	Válido		30/01/2024	20482376909	🔍 ↻

2 registros encontrados, mostrando 2 registros(s) de 1 a 2. Página 1 / 1.

#### II.- PRESENTACION DE OFERTAS – SEGÚN REGISTRO DEL SEACE

Según reporte del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20482376909	INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	05/02/2024	13:52:36	20482376909	05/02/2024	13:52:50	Enviado	Valido		🔍 ↻
2	20439684161	ESPIGA DORADA SRL	05/02/2024	14:05:19	20439684161	05/02/2024	14:05:36	Enviado	Valido		🔍 ↻

2 registros encontrados, mostrando 2 registros(s) de 1 a 2. Página 1 / 1.

Corresponde dar por culminada la etapa de apertura de ofertas y proceder a verificar la documentación, según lo establecido en las bases integradas.

**III.- ADMISIBILIDAD:** Según 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta.

#### ITEM 1 : LECHE EVAPORADA

Nombre o Razón Social	Verificación de la Admisibilidad	
<b>INVERSIONES GLBM E.I.R.L.</b> <b>RUC:</b> <b>20482376906</b>	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC – I Convocatoria

	<p>presente sección. (Anexo N° 3)</p> <p>e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.</p> <p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.</p> <p>g) Copia simple y legible del certificado oficial de inspección del Sistema HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; R.M. N° 449-2006/MINSA Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas; D.S. N°038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017-MINAGRI y el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.</p> <p>h) Copia simple y legible del certificado oficial de inspección de condiciones higiénico sanitarias de planta – buenas prácticas de manufactura (BMP), vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; D.S. N°038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
--	---	---

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC – I Convocatoria

	<p>control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017- MINAGRI y el D.S. N° 004 – 2022 – MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.</p> <p>i) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, correspondiente a la primera entrega de producto establecida conforme al cronograma de entregas, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen. Dicho stock solo puede ser acreditado en producto terminado final requerido.</p> <p>k) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <p><b>ESTADO: ADMISIBLE</b></p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
--	---	-----------------------------

**ITEM 2: HOJUELA DE AVENA QUINUA Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

Nombre o Razón Social	Verificación de la Admisibilidad	
<p><b>ESPIGA DORADA SRL</b></p> <p><b>RUC:</b> <b>20439684161</b></p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> <p>e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, , según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.</p> <p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>

*YBE*

*[Signature]*

*[Signature]*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC – I Convocatoria

	<p>o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante.</p> <p>g) Declaración jurada que especifique la procedencia u origen de sus productos y de los insumos utilizados en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 27470.</p> <p>h) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico – Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”</p> <p>i) Copia del Certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL – DA Perú.</p> <p>j) Copia simple y legible del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA.</p> <p>k) Copia de la Resolución Gerencial Regional donde se ubica el establecimiento de producción, que otorga la CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE, DEL CODEX ALIMENTARIOS.</p> <p>m) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p><b>ESTADO: ADMISIBLE</b></p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
--	--	---

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC – I Convocatoria

### IV.- EVALUACION TECNICA

#### ITEM 1 : LECHE EVAPORADA

##### 4.1.- PRECIO: INVERSIONES GLBM E.I.R.L.

Puntaje : 70.00 puntos

##### 4.2.- VALORES NUTRICIONALES: INVERSIONES GLBM E.I.R.L.

Puntaje : 10.00 puntos

##### 4.3.- CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: INVERSIONES GLBM E.I.R.L.

Puntaje : 10.00 puntos

##### 4.4.- PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES: INVERSIONES GLBM E.I.R.L.

Puntaje : 5.00 puntos

##### 4.5.- PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: INVERSIONES GLBM E.I.R.L.

Puntaje : 0.00 puntos

TOTAL: 95.00 PUNTOS

BONIFICACIÓN REMYPE(5%): 4.75

TOTAL: 99.75 PUNTOS

#### ITEM 2: HOJUELA DE AVENA QUINUA Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

##### 4.1.- PRECIO: ESPIGA DORADA SRL

Puntaje : 70.00 puntos

##### 4.2.- VALORES NUTRICIONALES: ESPIGA DORADA SRL

Puntaje : 5.00 puntos

##### 4.3.- CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: ESPIGA DORADA SRL

Puntaje : 15.00 puntos

##### 4.4.- PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES: ESPIGA DORADA SRL

Puntaje : 5.00 puntos

##### 4.5.- PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: ESPIGA DORADA SRL

Puntaje : 0.00 puntos

TOTAL: 95.00 PUNTOS

BONIFICACIÓN REMYPE(5%): 4.75

TOTAL: 99.75 PUNTOS

### V.- CALIFICACION DE LA OFERTA

#### ITEM 1 : LECHE EVAPORADA

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICADA

#### ITEM 2: HOJUELA DE AVENA QUINUA Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
ESPIGA DORADA SRL	CUMPLE	CALIFICADA

### VI.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDSC – I Convocatoria

**ITEM 1 : LECHE EVAPORADA**

Se OTORGA LA BUENA PRO por el ítem de leche evaporada a **INVERSIONES GLBM E.I.R.L.**, con su oferta monto de su oferta de S/ 98,892.00 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

**ITEM 2: HOJUELA DE AVENA QUINUA Y AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

Se OTORGA LA BUENA PRO de la hojuela de avena quinua y azúcar fortificada con vitaminas y minerales a **ESPIGA DORADA SRL.**, con su oferta monto de su oferta de S/ 81,081.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)

**ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:** A través del informe recomendar al Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar de manera inmediata la fiscalización posterior, respecto a la documentación presentada por los postores, para determinar la veracidad de i) Contratos que obra que sirven para acreditar la experiencia del postor, debiendo hacer uso de las herramientas tecnológicas y/o tradicionales para determinar la autenticidad de los contratos y otra documentación que forman parte de la oferta, de existir inconsistencias comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado para las sanciones de Ley. El comité de selección actúa en concordancia con el PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD

En señal de conformidad se firma la siguiente acta. Siendo las 16:30 horas se da por concluido el acto.

  
Ing. Gilson Brayan Chacon Nontol  
Primer Miembro Comité de Selección  
Miembro Titular

  
Abog. Yris Eva Bocanegra Rodriguez  
Presidente Comité de Selección  
Miembro Titular

  
NUTRIC. Milagros Fiorella Cruz Souza  
Segundo Comité de Selección  
Miembro Titular